



4951

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____/

REF.: Declara Desierta Licitación Publica "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO" ID 1576-97-L111.

CONCEPCION, 20 DIC 2011/

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.481/2010, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Artículo 80 D.F.L. N°29, Fija texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto administrativo, Resolución Exenta N°015/4747 del 12/12/2011 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/4747 de fecha 12.12.2011 autorizo el procedimiento de Licitación Publica, para realizar la "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO"

2.- Que, se publico tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl con la ID. 1576-97-L111, en la cual se presentaron seis oferentes, con seis ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación".

3- Que, según informe de Evaluación Administrativa de la Comisión de Evaluación, de fecha 19 de Diciembre de 2011, donde señala lo siguiente:

- **Oferta 1 Rut 10.866.944-6**, no cumple con el punto VI, de las Bases Administrativas, debido a que no subió los antecedentes solicitados, por lo tanto no será evaluado técnica y económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Publica ID 1576-97-L111.
- **Oferta 2 Rut 8.603.671-1**, no cumple con el punto VI, letra D), de las Bases Administrativas, debido a que no subió los antecedentes solicitados, por lo tanto no será evaluado técnica y económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Publica ID 1576-97-L111.
- **Oferta 4 Rut 76.058.391-k**, no cumple con el punto VI, de las Bases Administrativas, debido a que no subió los antecedentes solicitados, por lo tanto no será evaluado técnica y económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Publica ID 1576-97-L111.
- **Oferta 5 Rut 89.912.300-k**, no cumple con el punto VI, letra D), de las Bases Administrativas, debido a que no subió los antecedentes solicitados, por lo tanto no será evaluado técnica y económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Publica ID 1576-97-L111.
- **Oferta 6 Rut 76.934.800 -k**, no cumple con el punto VI, de las Bases Administrativas, debido a que no subió los antecedentes solicitados, por lo tanto no será evaluado técnica y económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Publica ID 1576-97-L111.



➤ **Oferta 3 Rut 13.964.232-5**, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, no obstante su oferta económica no resulta conveniente para la Institución desde el punto de vista económico debido a que dicha oferta supera en mas de un 20% el presupuesto referencial asignado para las once líneas de productos, además el proveedor antes individualizado solo oferta en cuatro de las once líneas de productos de la Licitación Publica, en atención a lo anterior la **“Comisión de Evaluación”** propone declarar desierta la Licitación Publica ID 1576-97-L111.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo N°9 de la Ley de Compras 19.886, se declara desierta la licitación si no se presentaren oferente o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

5.- Que por consiguiente , es necesario dictar un acto administrativo que declare la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución n° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.02.01.

RESUELVO:

1.- Declárese desierta la licitación Publica **“ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO” ID 1576-97-L111**, sobre la base de los considerando tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web www.mercadopublico.cl.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANGELICA CACERES CANALES
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

ACC/DAQ/ASE/SNS/EIS/VSL/crc

Distribución:

- * Subdepartamento de Recursos Financieros.
- * Unidad de Informática
- * Asesoría de Jurídica. ✓
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.